



Consejo Económico y Social

Distr. general
2 de diciembre de 2021

Español
Original: inglés

Comisión de Estadística

53^{er} período de sesiones

1 a 4 de marzo de 2022

Tema 3 t) del programa provisional*

**Temas de debate y para la adopción de decisiones:
estadísticas de la economía informal**

Informe de la Organización Internacional del Trabajo sobre las estadísticas de la economía informal

Nota del Secretario General

De conformidad con la decisión 2021/224 del Consejo Económico y Social y la práctica habitual, el Secretario General tiene el honor de transmitir el informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre las estadísticas de la economía informal. El informe resume los antecedentes de la revisión de las normas estadísticas de informalidad, además de ofrecer una presentación del proyecto del nuevo marco elaborada por el grupo de trabajo de la OIT establecido a tal efecto. Esto incluye un resumen de la nueva estructura, que aborda la introducción del concepto subyacente de actividades productivas informales, así como los conceptos generales de economía informal y economía de mercado informal. El nuevo marco, que potencialmente incluye todas las actividades dentro de la frontera de producción general del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) que pueden considerarse informales, alinea las estadísticas sobre la economía informal con el SCN, así como con la resolución sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo de la fuerza de trabajo, aprobada por la decimonovena Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo. En el documento se presenta la propuesta de introducir nuevos conceptos estadísticos de apoyo relacionados con la informalidad, así como la mejora de las definiciones conceptuales y operacionales de los conceptos estadísticos ya existentes.

Se invita a la Comisión a que a) tome nota del desarrollo de las nuevas normas; b) aliente a los países a apoyar los procesos de elaboración de un nuevo conjunto de normas para las estadísticas sobre la economía informal que se debatirán en la 21^a Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, en 2023; c) proporcione orientación sobre la propuesta de ajustar el actual marco estadístico sobre la informalidad a la frontera de producción general del SCN; y d) proporcione orientación sobre la propuesta de recomendar que las actividades agrícolas se incluyan en el ámbito del sector informal.

* E/CN.3/2022/1.



Informe de la Organización Internacional del Trabajo sobre las estadísticas de la economía informal

I. Introducción

1. El Grupo de Delhi sobre las Estadísticas del Sector Informal se creó en 1997 por parte de las Naciones Unidas como el grupo de estudio para abordar diversas cuestiones metodológicas relacionadas con las estadísticas del sector informal. El Grupo de Delhi celebró varias reuniones, la última de ellas en octubre de 2017, tras las cuales se presentó un informe para que lo examinara la Comisión de Estadística en su 49º período de sesiones, en marzo de 2018. El trabajo del Grupo de Delhi contribuyó en gran medida a mejorar el marco de las estadísticas sobre el sector informal y el empleo informal.

2. En el 51º período de sesiones de la Comisión, en 2020, se decidió disolver el Grupo de Delhi, ya que había cumplido su mandato, y para evitar duplicidades ante la decisión de la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo de crear un grupo de trabajo para la revisión de las normas estadísticas de la informalidad. El grupo de trabajo, formado en 2019, ha realizado ya un trabajo sustancial para la elaboración de un nuevo conjunto de normas estadísticas sobre la economía informal. Una vez aprobadas, las normas sustituirán a la resolución sobre estadísticas del empleo en el sector informal (aprobada en la decimoquinta Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, en 1993)¹ y a las directrices relativas a una definición estadística del empleo informal (aprobadas en la decimoséptima Conferencia, en 2003)².

3. La importancia de que todos los países, independientemente de su nivel de desarrollo, proporcionen datos periódicos sobre la informalidad se ve subrayada por la inclusión del empleo informal como indicador 8.3.1 en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Esto pone de manifiesto la gran importancia que sigue teniendo el concepto como parte de la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 para promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

4. Como parte de los preparativos para la 20ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, se realizó una revisión global de las prácticas de los países para medir el sector informal y el empleo informal. La revisión, que se describe en el anexo 1 del documento de antecedentes del presente informe³, puso de manifiesto que un número cada vez mayor de países estaba midiendo estos conceptos. Además, parece haber una convergencia general en los criterios clave utilizados por los países para medir el sector informal y el empleo informal. Al mismo tiempo, durante la revisión se identificaron importantes lagunas, especialmente entre los países de ingresos altos.

5. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) también llevó a cabo una evaluación de las normas estadísticas actuales para identificar las áreas clave que deben abordarse en una revisión. Esto puso de manifiesto la necesidad de ajustar las normas actuales a la resolución de 2013 sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo⁴ y la resolución de 2018 relativa a las estadísticas

¹ Se puede consultar en www.ilo.org/global/statistics-and-databases/standards-and-guidelines/resolutions-adopted-by-international-conferences-of-labour-statisticians/lang--en/index.htm.

² Se puede consultar en http://www.ilo.org/global/statistics-and-databases/standards-and-guidelines/guidelines-adopted-by-international-conferences-of-labour-statisticians/WCMS_087625/lang--es/index.htm.

³ Disponible en el sitio web de la Comisión de Estadística.

⁴ Se puede consultar en www.ilo.org/global/statistics-and-databases/standards-and-guidelines/resolutions-adopted-by-international-conferences-of-labour-statisticians/lang--es/index.htm.

sobre las relaciones laborales⁵. Además, se subrayó la inclusión de las actividades agrícolas en el sector informal, así como la necesidad general de reforzar las definiciones. En el anexo 2 del documento de referencia del presente informe se ofrece una sinopsis de los principales problemas detectados.

6. Tomando como base el examen de las prácticas de los países y las cuestiones y los problemas identificados inherentes al actual marco estadístico sobre la informalidad, el grupo de trabajo de la OIT comenzó a trabajar para elaborar un conjunto más amplio de normas estadísticas que se presentarán y debatirán en la 21ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, en 2023. El presente informe ofrece una sinopsis de la estructura prevista del nuevo marco, de los nuevos conceptos que probablemente se introduzcan para clarificar el marco estadístico sobre la economía informal y de los principales cambios previstos en cuanto al ámbito de aplicación y los conceptos existentes.

II. Grupo de trabajo

7. En la 20ª Conferencia, en 2018, hubo un fuerte consenso en que la revisión de las normas estadísticas actuales sobre la informalidad era una prioridad. En consecuencia, la OIT estableció un grupo de trabajo encargado de elaborar un conjunto coherente de normas que proporcionen las definiciones conceptuales y operacionales para la medición exhaustiva de la informalidad, con el fin de presentarla y debatirla en la 21ª Conferencia, en 2023. Las nuevas normas se basarán en las definiciones existentes y en las prácticas de los países, y se ajustarán a las normas estadísticas más recientes para la medición del trabajo, contribuyendo de esta forma a un mayor alcance y armonización mundiales. El grupo de trabajo, compuesto por miembros de las oficinas nacionales de estadística y los ministerios de más de 40 países de todas las regiones, organizaciones internacionales y representantes de los trabajadores y los empleadores, celebró su primera reunión en 2019 y desde entonces se reúne anualmente. El grupo ya ha hecho progresos sustanciales, y durante la tercera reunión, en 2021, se debatió un primer proyecto de una nueva resolución relativa a las estadísticas sobre la economía informal. El nuevo marco, aunque todavía se está debatiendo sobre él y necesita un mayor desarrollo, se ha presentado y debatido en reuniones y talleres celebrados por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental. También ha servido de base para una nota orientativa elaborada por el equipo de tareas conjunto sobre la economía informal en el marco de los programas de actualización del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) de 2008 y de la sexta edición del Manual de balanza de pagos y posición de inversión internacional.

III. Hacia un marco integral sobre la economía informal

8. Un objetivo importante de la revisión de las normas estadísticas sobre la informalidad es crear un marco integral, ajustado a las normas estadísticas más recientes, que explique con mayor claridad el significado estadístico de la informalidad y cómo se relacionan los diferentes conceptos y componentes estadísticos entre sí. El marco apoyará la producción de estadísticas sobre la informalidad utilizando como dependencias de referencias tanto unidades económicas (por ejemplo, como contribución al producto interno bruto [PIB]) como personas/empleos (por ejemplo, en relación con las estadísticas laborales).

⁵ Se puede consultar en www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---stat/documents/meetingdocument/wcms_647343.pdf.

9. En el presente documento se ofrece un resumen de la propuesta para un marco estadístico sobre la informalidad, tal y como se ha elaborado a través del grupo de trabajo de la OIT. Se basa en el documento de 2021 titulado “ Conceptual framework for statistics on the informal economy” (Marco conceptual para las estadísticas sobre la economía informal), presentado y debatido en la tercera reunión del grupo de trabajo de la OIT. La propuesta se está debatiendo y se concretará en la 21ª Conferencia, en 2023⁶.

A. Estructura del marco

10. Para crear un marco estadístico integral de la economía informal, se introducirá el concepto teórico subyacente de “actividades productivas informales”, definidas como todas las actividades productivas desarrolladas por personas y las unidades económicas que, tanto en la legislación como en la práctica, no están contempladas por los mecanismos estructurados. El concepto contribuye a la explicación del significado estadístico de la informalidad y crea un vínculo entre los diferentes componentes estadísticos del marco. Por lo tanto, se puede entender que el concepto de economía informal incluye todas las actividades productivas informales de personas y unidades económicas. El concepto subyacente de actividades productivas informales y el concepto general de economía informal establecen los límites estadísticos de la informalidad, además de permitir la integración de las diferentes formas de trabajo remunerado y no remunerado en el marco.

11. Una definición tan amplia de la economía informal amplía los límites actuales de la informalidad al reconocer también que las actividades que están fuera de la frontera de producción del SCN, pero dentro de la frontera de producción general del SCN, pueden considerarse parte de la economía informal. Si bien la medición del empleo informal, tal y como se define en las normas aprobadas en la 19ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, seguirá siendo fundamental en el nuevo marco, el nuevo ámbito más amplio de la economía informal y las actividades productivas informales permitirán la compilación de estadísticas que vayan más allá de los conceptos básicos del sector informal y el empleo informal que, por ejemplo, serían necesarias para la compilación de estadísticas sobre todas las actividades productivas informales que están dentro de la frontera de producción del SCN como insumo del PIB. Además, ofrece la posibilidad de identificar grupos esenciales de trabajadores fuera del empleo, pero dentro de la economía informal, para complementar el concepto básico de empleo informal.

12. El amplio concepto de economía informal crea la necesidad de introducir un concepto complementario más centrado y restringido a los conceptos estadísticos de informalidad que normalmente serían un objetivo de formalización y, por lo tanto, tienen una gran pertinencia para las políticas. El concepto más restringido de “economía de mercado informal”, que incluye todas las actividades productivas informales realizadas por trabajadores y unidades económicas a cambio de una remuneración o un beneficio, se ha diseñado para incluir los conceptos básicos de empleo informal y sector informal, como se muestra a continuación.

⁶ El proyecto de resolución y el proyecto del marco conceptual están disponibles en <https://ilostat.ilo.org/events/working-group-for-the-revision-of-the-statistical-standards-of-informality/>.

Alcance de las estadísticas sobre la economía informal

Actividades productivas informales								
Producción	A cambio de una remuneración o un beneficio					Sin fines de lucro		
Trabajadores	Susceptibles de convertirse en formales o ya formales					Parcialmente regulados o no regulados, pero susceptibles de ser regulados		
Trabajo informal								
	Empleo formal con actividad parcialmente informal		Empleo informal			<ul style="list-style-type: none"> • Uso propio • Contratado en prácticas no remunerado • Trabajo voluntario realizando actividades productivas informales (categorías esenciales) 		
	Trabajos formales principales o secundarios con actividad parcialmente informal							
Realizan el trabajo para unidades económicas en:	Sector formal	Hogares con trabajadores domésticos remunerados	Sector formal	Sector informal	Hogares con trabajadores domésticos remunerados	Sector informal	Sector formal	Hogares, instituciones no formales sin fines de lucro
Economía de mercado informal	Personas empleadas en la economía de mercado informal							
Economía informal	Trabajadores en la economía informal							
Producción informal								
Unidades económicas	Sector formal con producción parcialmente informal a cambio de una remuneración o un beneficio		Sector informal		Sector comunitario y de uso propio de los hogares			
					Personal de servicio doméstico	Hogares que producen para uso final propio		
Mano de obra	Empleo informal		Empleo informal		Empleo informal		Trabajo voluntario informal	
	Trabajo informal en prácticas no remunerado		Trabajo informal en prácticas no remunerado				Trabajos de producción de uso propio	
	Trabajo voluntario informal		Trabajo voluntario informal					
Relación con el SCN de 2008	Frontera de producción del SCN					Bienes		Servicios
	Frontera de producción general del SCN							
Economía de mercado informal	Unidades económicas en la economía de mercado informal							
Economía informal	Unidades económicas en la economía informal							

B. Sector formal, sector informal y sector comunitario y de uso propio de los hogares

13. Los tres sectores diferentes, a saber, el sector formal, el sector informal y el sector comunitario y de uso propio de los hogares, se definen en función de dos dimensiones subyacentes: el destino previsto de la producción y la situación oficial de la unidad económica (véase el cuadro 1).

14. El destino previsto de la producción refleja si la producción se destina principalmente al mercado con el fin de generar un beneficio. Los tipos de producción que no se destinan al mercado con el fin de generar un beneficio incluyen: la producción que se destina principalmente al uso final propio, la producción que se destina principalmente al mercado, pero sin fines de lucro, y la producción no comercial que se destina principalmente al uso final de otros hogares.

15. La situación oficial de la unidad económica refleja si la unidad ha sido reconocida formalmente por las autoridades gubernamentales como un productor distinto de bienes o servicios y, por lo tanto, está cubierta por acuerdos formales establecidos para proteger las actividades de la unidad económica como productor, así como para regular sus acciones.

Cuadro 1

Derivación conceptual de los tres sectores basada en las dos dimensiones

		Producción destinada principalmente al mercado	
		Sí	No
Unidad económica formalmente reconocida	Sí	Sector formal	Sector formal
	No	Sector informal	Sector comunitario y de uso propio de los hogares

16. Tomando como base las dos dimensiones, los tres sectores pueden definirse mutuamente de la siguiente manera⁷:

Sector formal: comprende las unidades económicas reconocidas formalmente como productores distintos de bienes y servicios para el consumo de otros, independientemente del destino de la producción previsto.

Sector informal: comprende las unidades económicas cuya producción se destina principalmente al mercado con el fin de generar un beneficio, pero que no se reconocen formalmente como productores de bienes y servicios distintos de la producción de uso propio del hogar de los gerentes-propietarios.

Sector comunitario y de uso propio de los hogares: comprende las unidades económicas que no se reconocen formalmente como productores distintos de bienes y servicios, cuya producción no se destina principalmente al mercado.

Cambio del ámbito del sector informal

17. El cambio del umbral de la producción de mercado de “alguna” producción destinada al mercado, que es el umbral utilizado en las normas de informalidad actuales, a “principalmente” reduce el ámbito del sector informal. Se trata de un importante alineamiento del concepto de producción de mercado con las definiciones utilizadas en el SCN y la resolución sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo aprobada en la 19ª Conferencia. La utilización de un umbral basado en la finalidad principal de la producción excluye del sector informal a los hogares que producen para uso final propio. Por lo tanto, el trabajo de producción de uso propio, tal y como se define en dicha resolución, no tendría cabida en el sector informal, sino en el sector comunitario y de uso propio de los hogares.

⁷ Para una definición más detallada de los tres sectores, véase el anexo 3 del documento de antecedentes del presente informe.

18. La definición actual del sector informal incluye la opción de excluir las actividades agrícolas del sector informal debido a problemas prácticos como el aumento de los costes de la recopilación de datos y la necesidad de adaptar los métodos de recopilación de datos, entre otros. Sin embargo, dada la importancia de reconocer y medir la producción agrícola informal destinada principalmente al mercado como parte del sector informal, la propuesta es eliminar esta opción de las nuevas normas. Esto está en consonancia con la práctica actual de la mayoría de los países y contribuiría a una medición más completa del sector informal, así como del empleo informal. Por lo tanto, se propone subrayar que las empresas del sector informal pueden dedicarse a cualquier tipo de actividad productiva, tanto agrícola como no agrícola, siempre que se destinen principalmente al mercado. Se propone utilizar el mismo conjunto de criterios para la inclusión en el sector informal tanto para las actividades agrícolas como para las no agrícolas. Sin embargo, los países pueden tener reglamentos especiales relativos a las actividades agrícolas, como los requisitos especiales de registro o los registros agrícolas especializados. Esto podría exigir que los países adapten los criterios para garantizar que se tengan en cuenta esas especificidades nacionales.

Fortalecimiento de los criterios operacionales para definir los sectores informal y formal

19. Los criterios operacionales para definir la situación oficial de la unidad económica se basan en gran medida en los criterios ya existentes utilizados para definir el sector informal en la resolución relativa a las estadísticas del empleo en el sector informal aprobada en la 15ª Conferencia. Sin embargo, se proponen varias aclaraciones menores de los distintos criterios, como la eliminación de la posibilidad actual de que las empresas informales tengan empleados formales, recomendaciones más claras sobre lo que los países deben tener en cuenta a la hora de poner en práctica el criterio clave del registro y la vinculación del criterio de tener un conjunto completo de cuentas a disponer de cuentas con fines fiscales. Estos cambios pretenden reforzar los criterios conectándolos en mayor medida con el concepto subyacente de las actividades productivas informales y aumentar la armonización entre los países proporcionando una mejor información sobre cómo poner en práctica los criterios teniendo en cuenta los contextos nacionales.

Sector comunitario y de uso propio de los hogares

20. El sector comunitario y de uso propio de los hogares completa la categorización de las unidades económicas. En primer lugar, incluye las actividades productivas producidas por el hogar o realizadas por miembros de la familia fuera del hogar que se destinan principalmente al consumo del hogar o de los miembros de la familia que viven fuera del hogar. En segundo lugar, el sector también incluye el trabajo voluntario directo, que hace referencia a la producción no comercial de un hogar para el uso de otros hogares, así como las organizaciones no formales sin fines de lucro. La inclusión en el sector no solo de la producción para uso propio, sino también de algunos tipos de trabajo voluntario, se refleja en el término propuesto “sector comunitario y de uso propio de los hogares”, lo que indica que el sector incluye la producción de los hogares para uso propio, así como para el uso de otros hogares.

C. Trabajo informal

21. El trabajo informal, definido como todas las actividades productivas realizadas por personas que, tanto en la legislación como en la práctica, no están contempladas por acuerdos formales, es un concepto amplio que refleja la economía informal desde la perspectiva de las personas o los trabajadores. Incluiría actividades productivas definidas como empleo que en la legislación y en la práctica no están contempladas por acuerdos formales establecidos para estipular las responsabilidades, obligaciones y la

protección de las unidades económicas y los trabajadores. Además, el concepto amplio de trabajo informal incluiría las actividades productivas realizadas con una intención diferente a la de generar un salario o un beneficio. Esto incluiría el trabajo de producción de uso propio, el trabajo voluntario, el trabajo en prácticas no remunerado y otras actividades laborales que no están contempladas en disposiciones formales, como reglamentos y disposiciones que promueven o facilitan el trabajo y protegen y regulan las acciones y funciones del trabajador.

22. El trabajo informal debe considerarse como un concepto general que no se pretende medir en su totalidad. Se trata de un concepto amplio que permite identificar un subconjunto de componentes esenciales que deben medirse periódicamente para proporcionar las estadísticas necesarias a efectos de formulación de políticas. Más allá del concepto básico de empleo informal, se incluirían categorías esenciales de trabajo no remunerado, como el trabajo en prácticas no remunerado y la producción de alimentos de subsistencia, que complementan el concepto básico de empleo informal.

D. Empleo informal

23. Partiendo del concepto subyacente de actividades productivas informales y de la definición de trabajo informal, el empleo informal puede definirse como cualquier actividad realizada por una persona para producir bienes o prestar servicios a cambio de una remuneración o un beneficio que no está efectivamente contemplado en los acuerdos formales. El empleo informal consistiría en actividades relacionadas con los trabajos informales que no están efectivamente contemplados en los acuerdos formales, como las leyes comerciales, los procedimientos para informar de las actividades económicas, las leyes laborales y las leyes de seguridad social destinadas a regular y proteger las unidades económicas y los trabajadores. Esto crea un vínculo entre la definición de empleo informal, las definiciones de los empleos informales y la clasificación internacional de la situación en la ocupación, tal y como se define en la CISO-18, debido a que la definición de los empleos informales debe guardar relación con el tipo de empleo que ocupa la persona. Para obtener más información sobre las definiciones operacionales propuestas de empleos informales y formales, véase el anexo 3 del documento de antecedentes del presente informe.

24. En el caso de los trabajadores independientes, la definición de empleos informales/formales se desprende de la categorización de la unidad económica que posee y explota el trabajador independiente. Como se muestra en el cuadro 2, esto implica que los trabajadores independientes tienen un empleo formal si su empresa es una unidad económica formal, y un empleo informal si son propietarios y explotan una empresa informal. Este vínculo es hasta cierto punto menos directo para los trabajadores dependientes. Los trabajadores dependientes, es decir, los contratistas dependientes, los asalariados y los trabajadores familiares auxiliares, tienen empleos informales cuando entran dentro de la categorización del sector informal, pero pueden tener empleos informales o formales en el sector formal. Sin embargo, en el caso de los contratistas dependientes y de los trabajadores familiares auxiliares, esto sigue siendo objeto de debate. Además, los empleados pueden tener empleos informales/formales trabajando para un hogar.

Cuadro 2
Situación laboral de los empleos informales/formales por sector

Sector en el que se clasifica el trabajador	Empleo por situación laboral									
	Trabajadores independientes (empleadores, trabajadores por cuenta propia)				Trabajadores dependientes					
	Gerentes-propietarios en sociedades		Trabajadores independientes en empresas del sector de los hogares		Contratistas dependientes		Empleados		Trabajadores familiares auxiliares	
	Formal	Informal	Formal	Informal	Formal	Informal	Formal	Informal	Formal ^a	
Sector formal				1 ^a	^a	2		3		
Sector informal		4		5		6		7		
Sector comunitario y de uso propio de los hogares						8				

Nota: Las celdas sombreadas en gris oscuro hacen referencia a empleos que, por definición, no existen en unidades económicas situadas en el sector específico. Las celdas sombreadas en gris claro hacen referencia a empleos formales. El empleo informal consiste en empleos informales de las celdas numeradas del 1 al 8.

^a El reconocimiento de la existencia de empleos formales entre los trabajadores familiares auxiliares y la definición de empleos informales/formales para los contratistas dependientes que entran en la clasificación del sector formal sigue siendo objeto de debate.

Fortalecimiento de la definición de empleos informales/formales para los empleados

25. La definición de empleos informales/formales para los empleados en las normas actuales incluye un grado relativamente alto de flexibilidad en cuanto a la forma en que los países pueden poner en práctica la definición. Para reforzar esta definición, sería esencial contribuir a una mayor armonización entre los países, proporcionando recomendaciones más claras sobre los criterios que los países deberían priorizar. Al mismo tiempo, será necesario mantener un cierto grado de flexibilidad para crear un espacio de forma que los países actúen de manera efectiva para tener en cuenta las leyes laborales y los sistemas de protección social nacionales.

26. La propuesta consiste en aprovechar los puntos en común de los países que tienden a favorecer el uso de la contribución de los empleadores al seguro social y el acceso a las vacaciones anuales pagadas y a la licencia de enfermedad, reconociendo que estos deben ser criterios prioritarios que, dependiendo del contexto del país, pueden recibir el respaldo de criterios adicionales si se consideran útiles. Este enfoque pretende lograr un equilibrio entre la necesidad de mantener cierta flexibilidad para que los países adapten la definición operativa de los empleos informales que tienen los empleados y, al mismo tiempo, aumenten el nivel de armonización entre los países y garanticen la posibilidad de crear estimaciones globales y regionales, así como series armonizadas sobre el empleo informal.

Integración de contratistas dependientes

27. “Contratistas dependientes” es una nueva categoría de la CISO-18 que se introdujo con la aprobación en la 20ª Conferencia, en 2018, de la resolución relativa a las estadísticas sobre las relaciones laborales. Los contratistas dependientes están en el límite entre ser empleados y trabajadores por cuenta propia. Se definen como trabajadores con acuerdos comerciales que se emplean con fines de lucro y que dependen de otra entidad que ejerce el control sobre sus actividades y se beneficia directamente del trabajo (resolución relativa a las estadísticas sobre las relaciones laborales, párrafo 35).

28. Según los debates del grupo de trabajo de la OIT, parece que el registro de la unidad económica y el registro del contratista dependiente a efectos fiscales son criterios útiles para definir los empleos informales de estos trabajadores. Si el contratista dependiente tiene una empresa formal o está registrado como trabajador a efectos fiscales, se puede considerar que el contratista dependiente se ha reconocido formalmente y, por lo tanto, forma parte del sector formal. Sin embargo, si no es así, no existe un reconocimiento formal de la empresa o del trabajador y este se clasifica en el sector informal. Aunque parece claro que los contratistas dependientes categorizados en el sector informal (es decir, que no tienen una empresa formal y no están registrados en relación con los impuestos) tienen empleos informales, el conjunto de circunstancias en las que se puede considerar que tienen empleos formales necesita más debates dentro del grupo de trabajo de la OIT.

Definición operacional de los empleos informales y formales para los trabajadores familiares auxiliares

29. Según la definición actual de empleo informal, los trabajadores familiares auxiliares, por defecto, tienen empleos informales debido a la naturaleza informal de sus trabajos. Sería pertinente mantener esta práctica porque muchos países no tendrían ningún acuerdo formal para los trabajadores familiares auxiliares, como la posibilidad de registrar al trabajador y contribuir al seguro social y de acceder a las prestaciones laborales. Al mismo tiempo, hay países (aunque probablemente sean pocos) que han implementado acuerdos formales dirigidos a ese grupo. En estos países, podría ser relevante contemplar la posibilidad de considerar que los trabajadores familiares auxiliares tuvieran empleos formales y, por lo tanto, poder proporcionar datos sobre el alcance de estos acuerdos. Actualmente, se está debatiendo en el seno del grupo de trabajo la propuesta de mantener el enfoque actual, es decir, que los empleos de los trabajadores familiares auxiliares se definan por defecto como informales, permitiendo al mismo tiempo una excepción en los países en los que existen acuerdos formales, por lo que esos empleos podrían considerarse formales.

Actividades productivas informales dentro de empleos formales y unidades económicas formales

30. El concepto de “actividades productivas parcialmente informales” se propone como un concepto complementario a los conceptos básicos de empleo informal y sector informal que, dependiendo del contexto de cada país, podría ser relevante para la estimación. Las actividades productivas parcialmente informales en relación con los empleos formales incluirían situaciones en las que una persona tiene un empleo formal y en el que partes del trabajo realizado por el trabajador están cubiertas por acuerdos formales, mientras que otras partes no lo están (por ejemplo, cuando parte del trabajo no se declara y no está cubierto por la protección social, las prestaciones laborales, etc.).

E. Informalidad y formas de trabajo no remuneradas

31. El concepto subyacente de actividades productivas informales incluiría potencialmente todas las actividades definidas como trabajo, tanto remunerado como no remunerado. No se trata de un cambio como tal en comparación con la definición de empleo informal que se recoge en las directrices relativas a una definición estadística del empleo informal aprobadas por la 17ª Conferencia, que, al menos conceptualmente, incluye todas las actividades que se encuentran dentro de la frontera de producción del SCN. En otras palabras, parte de las actividades que ahora se definen como trabajo de producción de uso propio, trabajo en prácticas no remunerado y trabajo voluntario también se incluye en la definición actual de empleo informal. La principal diferencia es que, con la resolución de la 19ª Conferencia sobre las estadísticas del trabajo, la

ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo, todas las actividades realizadas por personas dentro de la frontera de producción general del SCN se reconocen ahora como trabajo. Por lo tanto, el concepto de trabajo informal se amplía para incluir también, por ejemplo, la prestación de servicios de uso propio, así como el trabajo voluntario directo.

Reconocimiento de la informalidad entre las formas de trabajo distintas del empleo

32. Desde el punto de vista estadístico, parece claro que el objetivo de incluir formas de trabajo distintas del empleo en el marco de la informalidad no es que los países obtengan estimaciones sobre todo el trabajo informal y sus distintos componentes, incluidos el trabajo voluntario informal y el trabajo informal de producción de uso propio, entre otros. Estos datos no tendrían sentido como fuente de información para la formulación de políticas, dado que la situación por defecto de las formas de trabajo distintas del empleo es probablemente informal. Al mismo tiempo, parece haber argumentos de peso para reconocer estadísticamente que el trabajo no remunerado es informal y, en algunos casos, también puede considerarse trabajo formal no remunerado.

33. El reconocimiento de que la informalidad también existe en relación con las formas de trabajo no remunerado sería importante desde la perspectiva del SCN para tener una estimación completa de todas las actividades productivas informales como un insumo del PIB. Las actividades productivas informales distintas del empleo que se encuentran dentro de la frontera de producción del SCN siguen formando parte del PIB y contribuyen de manera importante a la economía de los países. Un concepto de trabajo informal alinea el marco con las necesidades del SCN y reconoce que el trabajo informal no remunerado es la aportación de mano de obra a las unidades económicas del sector formal, del sector informal y del sector comunitario y de uso propio de los hogares.

34. Desde el punto de vista de las estadísticas sociales, es probable que el concepto general de trabajo informal tenga menos relevancia en sí mismo. Sin embargo, el concepto crea el espacio para la identificación estadística de categorías esenciales de trabajo informal no remunerado que revisten especial interés estadístico, y su medición con cierta regularidad, para complementar el concepto de empleo informal. Las categorías esenciales incluirían a los productores de alimentos de subsistencia y a contratados en prácticas no remunerados, dos grupos importantes que antes se incluían en el concepto de empleo informal, pero que actualmente están excluidos del empleo.

35. Además, el reconocimiento de que la dicotomía de informalidad y formalidad puede existir en relación con las diferentes formas de trabajo no remunerado puede considerarse un reconocimiento importante en sí mismo. Crea la posibilidad de evaluar, en función del contexto y las necesidades del país, el alcance de los acuerdos formales establecidos para facilitar y proteger tipos específicos de trabajo no remunerado y de aplicar la dicotomía en ámbitos que abarcan diferentes formas de trabajo, si existe tal necesidad. Estos ámbitos podrían incluir una evaluación del trabajo de cuidados, la producción agrícola o el trabajo en plataformas digitales desde la perspectiva de la informalidad/formalidad, si procede.

Mayor orientación sobre las definiciones estadísticas del trabajo no remunerado informal/formal

36. Mientras que los acuerdos formales en relación con el empleo son un concepto relativamente claro, es más difícil identificar los acuerdos formales en las diferentes formas de trabajo no remunerado. Además, la experiencia de las oficinas nacionales de estadística en el establecimiento de la informalidad/formalidad en relación con el trabajo distinto del empleo es limitada. Teniendo en cuenta esta situación, el camino que seguir parece ser la creación de definiciones flexibles vinculadas al concepto subyacente de

actividades productivas informales para facilitar la forma de entender estadísticamente la informalidad/formalidad en relación con las diferentes formas de trabajo no remunerado.

37. La introducción de definiciones flexibles permitirá a los países y a otros agentes que se ocupan de obtener datos seguir desarrollando la forma en que la informalidad debe entenderse estadísticamente y medirse operativamente, en función del objetivo específico y de la necesidad de datos, y así adquirir una valiosa experiencia. Puede considerarse como un primer paso importante hacia la divulgación de normas estadísticas sobre el trabajo informal en relación con las formas de trabajo no remunerado que garanticen que el marco es lo suficientemente sólido como para responder a un posible aumento del interés en materia de políticas en los acuerdos formales en relación con este tipo de actividades, más allá de abordar la necesidad actual de datos sobre las categorías esenciales del trabajo informal no remunerado.

IV. Marco de indicadores

38. Uno de los objetivos esenciales de la recopilación de datos sobre la informalidad es apoyar y supervisar las políticas destinadas a mejorar las condiciones laborales de los trabajadores tanto en el empleo informal como en el formal, contribuyendo a la formalización de la economía de mercado informal y abordando las deficiencias del trabajo decente. Aunque la dicotomía entre informalidad y formalidad contribuye a lograr ese objetivo, sigue siendo muy necesario proporcionar datos más granulares que permitan comprender mejor la situación de los trabajadores informales y formales.

39. Para satisfacer esa necesidad, se está elaborando un marco de indicadores como respaldo para la nueva resolución. El marco de indicadores se organiza en torno a cinco dimensiones diferentes: alcance de la informalidad, estructura de la informalidad, deficiencias del trabajo decente, vulnerabilidad contextual y otros factores estructurales. Cada dimensión incluye un conjunto de indicadores principales que se caracterizan por ser indicadores altamente esenciales que normalmente ya se habrían incluido en las fuentes de datos existentes, así como indicadores adicionales que, dependiendo del contexto nacional, las necesidades, la priorización y las fuentes estadísticas disponibles, podrían ser relevantes para apoyar el análisis. Aunque algunos de los indicadores principales esenciales se incluirán en la resolución, muchos de los indicadores se incluirán en el marco de indicadores de apoyo. Esto garantiza la flexibilidad y crea el espacio para seguir desarrollando el marco de indicadores más allá de la 21ª Conferencia, en 2023.

V. Próximas medidas

40. El trabajo de elaboración de la nueva norma relativa a las estadísticas sobre la economía informal aún no ha concluido. En 2022, se prevé que se celebre una cuarta y última reunión del grupo de trabajo para seguir avanzando en algunas de las cuestiones pendientes. Antes de esa reunión, se celebrará una serie de reuniones regionales en todas las regiones para obtener aportaciones específicas de cada una de ellas sobre la propuesta, un paso esencial para garantizar que el nuevo marco sea eficiente y pueda adaptarse a las diferencias entre regiones.

41. A principios de 2023, la propuesta se debatirá en una reunión tripartita de expertos convocada formalmente y compuesta por representantes de los países, representantes de los trabajadores y representantes de los empleadores. La propuesta de un nuevo conjunto de normas se presentará posteriormente en la 21ª Conferencia para su debate, modificación y aprobación.

42. De forma paralela a la revisión en curso, la OIT está desarrollando métodos mejorados de recopilación de datos para la medición del empleo informal. Los resultados se utilizarán para apoyar a los países en la aplicación de las nuevas normas y mejorar la medición de la informalidad, en particular con una perspectiva de género. El proyecto de generación de estadísticas sobre la informalidad, a través del cual se está llevando a cabo el trabajo metodológico, se describe con más detalle en el anexo 4 del documento de antecedentes del presente informe.

VI. Medidas que deberá adoptar la Comisión de Estadística

43. Se invita a la Comisión a que:

a) Tome nota de la labor realizada por la OIT y su grupo de trabajo para la revisión de las normas sobre estadísticas de la informalidad.

b) Aliente a los países a apoyar los procesos de elaboración de un nuevo conjunto de normas para las estadísticas sobre la economía informal que se debatirán en la 21ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, en 2023.

c) Proporcione orientación y opiniones sobre la propuesta de ampliar el marco estadístico actual sobre la informalidad reconociendo que la producción de bienes de uso propio y la prestación de servicios de uso propio pueden considerarse actividades productivas informales dentro de la economía informal.

d) Proporcione orientación y opiniones sobre la propuesta de recomendar que las actividades agrícolas se incluyan en el sector informal cuando estas actividades cumplan las condiciones para que se consideren una unidad productora de mercado informal.